UOC Nº 2125 /18

Asunción, 12 de noviembre de 2018.-

Señor
Abog. **SANTIAGO JURE**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Nota de Reparo DNCP Nº 22.887 – PAC Nº LCO 36/18 - ID.: 345.031

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la **Nota de Reparo DNCP/DNC N° 22.887/2018**, correspondiente al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 36/2018 " Soporte Técnico de Networking para la Corte Suprema de Justicia – Contrato Abierto – Plurianual – Ad Referéndum", ID N° 345.031**. Dicho reparo expone lo siguiente:

- *Consultamos a la Convocante las razones por las cuales no se ajustó a lo establecido en el Decreto N° 7.434/11, que indica en su artículo 34 a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta, por tanto observamos que se ha incumplido con dicho plazo.*

  Respuesta: Aclaramos que el presente contrato se firmó teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria establecida para el año 2018, los plazos impuestos por el Ministerio de Hacienda, y también la cláusula donde habla sobre la anulación del contrato si existiese una protesta, y teniendo en cuenta que solamente se presentó un solo oferente para este llamando, así mismo no existiendo otro oferente con interés legítimo de protestar contra la adjudicación; por todo lo anterior mencionado, y salvaguardando los interés de nuestra institución, se procedió a la firma del contrato.

- *Solicitamos el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*

  Respuesta: Se remite lo solicitado.

En vista de todo lo mencionado anteriormente, esta convocante cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Teresa Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

UOC/DPBO/DP